



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02049-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley mediante la cual se declara la Bachata como patrimonio cultural musical de la Nación Dominicana

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Edys Fernando Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto declarar a la Bachata, como patrimonio cultural musical del país y crear los mecanismos para su preservación y difusión.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Seis vistas
- ✓ Nueve artículos
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 17 de octubre de 2003.
- ✓ Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura; Ley mediante la cual se declara el Merengue como Patrimonio Cultural Musical de la República Dominicana.
- ✓ Ley 215-14, del 6 de julio de 2014, Ley mediante la cual se declara el merengue como patrimonio cultural musical de la nación dominicana.

- ✓ Decreto No.1009-01, del 19 de octubre de 2001, que crea el Registro Nacional de los Bienes Culturales Intangibles del Patrimonio Cultural Dominicano, a cargo del Centro de Inventario de Bienes Culturales.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto el Ministerio de Cultura se encargará de ejecutar las acciones correspondientes para la promoción, difusión y expansión de la Bachata como Patrimonio Cultural Musical de la Nación dominicana.
- ✓ Las embajadas, consulados y legaciones de la República Dominicana en el extranjero, tomaran acciones para promover la bachata como Patrimonio Cultural Musical de la República Dominicana

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa.

